

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.861	Salta, 12 de julio de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 24 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Registrá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T. Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI M. de Economía, F. y O. P. Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Sr. Juan Raymundo Arias Director
---	---	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .. 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años .. 80.—
 Número atrasado de más de 10 años 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintaañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 4869 del 26-6-67 — Declárase autorizada las horas extraordinarias trabajadas por la Srta. María Elena Marchena, Tesorera de la Direc. Gral. de Compras y Sum.	3181
„ „ „ „ 4870 „ „ — Rectifícase el Art. 5º del convenio aprobado por decreto Nº 3601 referente al contrato de locación de la Direc. Gral. de Rentas	3181
„ „ „ „ 4871 „ „ — Autorízase a la Direc. Gral. de Compras para adquirir en compra directa de la firma Industrias Kaiser Argentina S. A.	3182
„ „ „ „ 4872 „ „ — Autorízase a la Direc. Gral. de Rentas para invertir hasta \$ 150.000 en avisos periodísticos por radio y televisión comunicando el próximo vencimiento de pago de impuesto a las Actividades Lucrativas	3182
„ „ „ „ 4873 „ „ — Aclárase sobreasignaciones fijadas por decretos Nº 4608/67 al personal del M. de G. J. I. P. y del T., de la H. Cámara de Diputados y de Jefatura de Policía (Choferes)	3182
„ „ „ „ 4874 „ „ — Justifícase las inasistencias del Ordenanza de 2da. de la Cámara de Diputados adscripto a la Direc. Gral. de Rentas don Fernando Maximino Molina	3182

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 4875 del 26-6-67 — Crédito por la suma de \$ 1.600 a favor de la firma I.B.M. World Trade Corporation	3183
” ” ” ” 4876 ” ” — Déjase sin efecto la adjudicación de la vivienda ubicada en el Barrio Boroquímica de Campo Quijano Lote 10, de la Manzana 38B al señor Oscar Domingo Herrera y adjudicase la misma al señor Manuel Lorenzo González	3183
” ” ” ” 4877 ” ” — Autorízase a A.G.A.S. para convocar Lic. Públ. con el fin de adquirir materiales con destino al reacondicionamiento, mejoramiento y conservación de los servicios de aguas corrientes	3183
” ” ” ” 4878 ” ” — Déjase cesante al señor Vicente Dante Sugioka Garate	3184
” ” ” ” 4879 ” ” — Otórgase a las Srtas. Juana Rosa y Mercedes Delgado una concesión de derechos al uso del agua pública	3184
” ” ” ” 4880 ” ” — Autorízase a A.G.A.S. para convocar Lic. Públ. con el fin de adquirir caños y accesorios de perforación	3184
” ” ” ” 4881 ” ” — Adjudicase en forma directa a la Empresa Caminos S. A. la pavimentación de un tramo de la Avenida Las Acacias	3185
” ” ” ” 4882 ” ” — Apruébase la resolución Nº 250 dictada el 13-6-67 por la Direc. de Vivienda y Arquitectura	3185
” ” ” ” 4883 ” ” — Apruébase la resolución Nº 197 dictada por la Direc. de Vivienda y Arquitectura en fecha 15-5-67	3185
” ” ” ” 4884 ” ” — Documentación técnica elaborada por A.G.A.S. de la Obra Nº 141/65 Red Cloacal en diversos sectores de la Ciudad de Salta	3185
” ” ” ” 4885 ” ” — Legajo técnico elaborado por A.G.A.S. para la Obra Nº 1040/66. Ampliación Red Cloacal Barrio Leopoldo Lugones - Tartagal - Dpto. San Martín	3186
” ” ” ” 4886 ” ” — Documentación técnica elaborada por A.G.A.S. para la Obra Nº 160/65 Ampliación Red de Agua Corriente en Villa 20 de Febrero, Salta, Capital	3186
” ” ” ” 4887 del 27-6-67 — Páguese a Direc. de Vivienda y Arquitectura la suma de \$ 9.950.000 para que haga efectiva a distintas Municipalidades	3187
” ” ” ” 4888 ” ” — Decláranse desiertos de varios renglones de la Lic. Públ. Nº 4 de la Direc. Gral. de Compras y Suministros	3187
” ” ” ” 4889 ” ” — Dáse por terminada la adscripción del señor Carlos Alberto Vico	3188
M. de As. Soc. ” ” 4890 ” ” — Para realizar nuevas construcciones, modificaciones, ampliaciones, demoliciones y/o reestructuraciones de edificios sanitarios se deberá solicitar autorización al M. de A. S. y S. P.	3188
” ” ” ” 4891 ” ” — Contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y la Sra. Juana G. Maidana de Coronel	3188
” ” ” ” 4892 ” ” — Reconócense los servicios prestados por el Dr. Rafael Marcelo Rivero	3190
” ” ” ” 4893 ” ” — Desígnase a la Sra. Jacinta Martearena de Morales	3190
M. de Gobierno ” ” 5086 del 11-7-67 — Derógase el decreto Nº 3713 de fecha 17-4-67, que mediante el mismo se crean impedimentos para el ingreso, reincorporación, ascenso y presentación a concurso a docentes del Consejo General de Educación de la Provincia.	3190

EDICTOS DE MINAS

Nº 27095 — De la Mina Vacante Campamento Expte. Nº 1406 - A.	3190
Nº 27094 — De la Mina Vacante Virgen del Valle. Expte. Nº 3297-G	3190
Nº 26883 — S/p.: Marco Marcelino Llampa. Exp. Nº 5449-L1	3191
Nº 27049 — S/p.: José Picchetti. Expte. Nº 5632-P.	3191
Nº 27008 — S/P. Dina Sila Moschetti. Expte. 5730-M	3191
Nº 27007 — S/P. Jaime Rodolfo Pagés. Expte. 5729-P	3191
Nº 26982 — S/p. Fernando Oliveros. Exp. 5465-O	3191

Nº 26971 — S/P. Manuel Sergio Olivera. Expte. 5466-O	Pág. Nº 3191
Nº 26970 — S/P. Oscar Torres. Expte. 5714-T	3191

LICITACION PUBLICA

Nº 27093 — De la Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Públ. Nº 3	3192
Nº 27092 — De A.G.A.S. Lic. Públ. para la ejecución de la Obra Nº 160/65	3192
Nº 27089 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Públ. Nº 8	3192
Nº 27079 — De la Direc. Gral. de Fabricaciones Militares. Lic. Públ. Nº 123/67	3192
Nº 27069 — De Establecimiento Azufrero. Lic. Públ. Nº 22/67.	3192
Nº 27068 — De Establecimiento Azufrero. Lic. Públ. Nº 21/67.	3192
Nº 27067 — De Establecimiento Azufrero. Lic. Públ. Nº 7/67	3196
Nº 27065 — De la Escuela Hogar Nº 17, Carmen Puch de Güemes. Lic. Públ. Nº 87/67	3196
Nº 27054 — De A.G.A.S. Lic. Públ. para la ejecución de la Obra Nº 1042/66	3196
Nº 27043 — De A.G.A.S. Ejecución de la obra Nº 1051/66.	3196
Nº 26987 — De O.S.N. Lic. Públ. adq. de Cloro Líquido	3196

LICITACION PRIVADA

Nº 26087 — De A.G.A.S. Lic. Privada, ejecución de la obra Nº 117	3196
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 27086 — S/P. Juan Esteban Vacarezza Patrón Costas. Expte. Nº 7408/47 y 1292-V-67	3194
Nº 27085 — S/P. Lorenzo Rodríguez Expte. Nº 3109-R-62 y 3632-R-64	3194
Nº 27083 — S/P. José Nicolás Martínez. Expte. Nº 10104-M-65	3194
Nº 27081 — S/p.: Ana María Marinaro de Oieni, Juan Estéfano y María Ana Oieni. Expte. 1303-O-65	3194
Nº 27073 — S/p.: Ana María Marinaro de Oieni, Juan Estefano y María Ana Oieni Exp. Nº 1852/O/67	3194
Nº 27060 — S/P. Juan Sulca Expte. Nº 9920/S/66	3195
Nº 27055 — S/P. Héctor Mauricio Diez. Expte. Nº 11156/D/66	3195

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 27096 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Direc. Gral. de Rentas de la Pro- vincia vs. Vicente Cayetano De Vita	3195
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 27063 — De Miguel Orus	3195
Nº 27062 — De Guillermo Poma	3195
Nº 27032 — De Ayala Roberta Herminia Rodríguez de	3195
Nº 27025 — De Concepción de Vita de De Marco	3195
Nº 27023 — De José Bohuid	3196
Nº 27022 — De Inocencio Arroyo	3196
Nº 27019 — De Restituto Salto	3196
Nº 27018 — De Carlos Lemos	3196
Nº 26996 — De Soloaga Adolfo	3196
Nº 26993 — De Félix Armella	3196
Nº 26986 — De Carlos Alberto Saravia	3196
Nº 26983 — De Maurín Teófilo	3196
Nº 26979 — De Miguel Florencio Resina	3196
Nº 26974 — De Sebastián Félix o Rubio Félix Sebastián	3196
Nº 26973 — De Emma O. López	3196

REMATE JUDICIAL

Nº 26995 — Por Julio César Herrera. Juicio: Tritumol S.A.I. y C. vs. Gil Cuartero Emilio	3196
--	------

CONCURSO CIVIL

Nº 27003 — Del Sindicato Unidos Petroleros del Estado, Vespucio	3197
---	------

CITACION A JUICIO

Nº 27028 — Del Sr. Benito Colina	3197
Nº 26975 — De Segundo Rueda. Expte. 27945	3197

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 27090 — De Peruyera e Hijos 3197

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 27084 — De Payogasta S. R. L. 3197
 Nº 27077 — De General Financiera S. A. 3197
 Nº 27058 — De Hasbani, Alberto. Expte. 52.499/67 3198

VENTA DE NEGOCIO

Nº 27078 — Del Negocio de Despensa Modelo 3198
 Nº 27050 — De Farmacia Cabildo 3198

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 27098 — De Casa Terroba S. A. para el día 29-7-67 3198
 Nº 27082 — De la Sociedad Ayuda Mutua Centro Social Ferroviario Gral. Güemes, para el día 23-7-67 3198
 Nº 27074 — De Laconi - Martorell S.A. para el día 27-7-67 3198
 Nº 27071 — De Nueva York Automotores S.A.C.I.A.G.F. e I. para el día 22-7-67 3199
 Nº 27057 — De Acción S. A., para el día 20-7-67 3199
 Nº 27056 — De Orse se Compañía Argentina de Seguros S. A., para el día 12-7-67 3199
 Nº 26980 — De San Bernardo I.F.C.I.S.A. para el día 25-7-67 3199

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 27091 — Sentencia Nº 979 - T. T. Nº 2. Salta 15-5-67 Cabezas Gerardo y otros vs. Horizontes S. A. 3199

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4869

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1763/67.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se autoricen las horas extras trabajadas por la Tesorera de la Repartición, señorita María Elena Marchena, conforme a la autorización conferida mediante Resolución Ministerial Nº 287/67; y atento a los comprobantes de asistencia adjuntos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse autorizadas las horas extraordinarias trabajadas durante el mes de mayo del corriente año por la Tesorera de la Dirección General de Compras y Suministros, señorita MARIA ELENA MARCHENA, conforme a la planilla que corre a fs. 3 que as-

ciende a la suma total de \$ 19.560.— m/n. (Diecinueve mil quinientos sesenta pesos moneda nacional), con imputación al Anexó C, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 2, Parcial 7 "Horarios Extraordinarios" del Presupuesto de Gastos en vigor.

Art. 2º — No es de aplicación al presente caso lo dispuesto en el decreto Nº 13.937 del 6 de junio de 1966.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4870

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 882/67.

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia solicita a fs. 13 la mo-

dificación del Art. 5º del convenio de locación suscripto por la Dirección General de Rentas y la razón social "Organización Racionalizadora Administrativo Fiscal" (O.R.A.F.), aprobado por decreto N° 3601; y

CONSIDERANDO:

Que la rectificación solicitada lo es al solo efecto de poder hacer efectivas las comisiones que debe percibir la organización mencionada, por lo que se estima obvia su intervención en estas actuaciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Art. 5º del convenio aprobado por decreto N° 3601 de fecha 6 de abril del año en curso, dejando establecido que la efectivación de las comisiones las hará la Dirección General de Rentas y no la Dirección General de Compras y Suministros, como se consignara, con imputación al Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 1, del Presupuesto General de Gastos de la repartición citada en primer término.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de junio de 1967.

DECRETO N° 4871

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 1863/67.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros gestiona la pertinente autorización para adquirir en compra directa de la firma Industrias Kaiser Argentina S. A., vehículos automotores con destino a las reparticiones públicas, por un monto total de \$ 37.182.420.— m/n.; atento a que dicho pedido se encuadra en las disposiciones del Art. 55º, incisos g) e i) de la Ley de Contabilidad en vigor, y lo informado por el Tribunal de Cuentas y de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros para adquirir en compra directa de la firma Industrias Kaiser Argentina S. A., vehículos automotores con destino a las reparticiones de la Administración Pública Provincial, de conformidad al listado de fs. 12, por un monto total de \$ 37.182.420.— m/n. (Treinta y siete millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos veinte pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de junio de 1967.

DECRETO N° 4872

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 1644/67.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas solicita autorización para invertir un monto aproximado de \$ 150.000.— m/n., en avisos periodísticos, por radio y televisión, comunicando el próximo vencimiento de pago de impuesto a las actividades lucrativas, para lograr con su difusión una pronta y mayor recaudación; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Rentas, para invertir hasta la suma de \$ 150.000.— m/n. (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), en avisos periodísticos, por radio y televisión, comunicando el próximo vencimiento de pago de impuesto a las actividades lucrativas.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Rentas, la suma de \$ 150.000.— m/n. (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), para atención del gasto autorizado por el artículo anterior, con imputación al Anexo C, Inciso 3, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 5 "Propaganda y Publicidad" del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos N° 71.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de junio de 1967.

DECRETO N° 4873

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 1822/67.

VISTO el decreto N° 4608/67, y lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en su Memorándum "A" N° 61/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aclárase que las sobreasignaciones fijadas por decreto N° 4608/67 al personal del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, de la H. Cámara de Diputados y de Jefatura de Policía, chofers EDUARDO ALEM, HERIBERTO REYES y MIGUEL GORRITI, respectivamente, han sido dispuestas por prestar servicios en sus dependencias de origen y Gobernación en forma simultánea y continua.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de junio de 1967.

DECRETO N° 4874

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1814/67.

VISTO estas actuaciones en las que el ordenanza de 2da. de la Cámara de Diputados, adscrito a la Dirección General de Rentas, don Fernando Maximino Molina, ha registrado nueve (9) faltas sin justificación al 30 de diciembre de 1966; y

CONSIDERANDO:

Que en conocimiento de ello el personal mencionado acompaña certificación médica y honorarios abonados de su propio peculio, con lo que quedarían justificados los días 26 al 31 de diciembre último, es decir, seis (6) días de los totalizados;

Que, si bien dicha certificación no ha sido oficializada por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, según lo apuntado por Contaduría General a fs. 4, no es menos cierta que no se ha dado la correspondiente intervención a dicho organismo estatal en su oportunidad (fs. 3 - 13 de enero ppdo.), que hubiera servido de base para una apreciación más justa y equilibrada;

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección General de Rentas a fs. 1 vta., teniendo en cuenta que a la fecha se encuentran suspendidas en su aplicación las sanciones de la Ley Nº 3957 por la número 4204 promulgada el 31 de marzo ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Justifícanse las inasistencias en que el Ordenanza de 2da. de la Cámara de Diputados, adscrito a la Dirección General de Rentas, don FERNANDO MAXIMINO MOLINA, ha incurrido los días 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 1966, debiendo ser imputadas las mismas al correspondiente rubro por enfermedad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4875

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1829/67.

VISTO este expediente en el que la firma I. B. M. World Trade Corporation eleva para su liquidación facturas por atención técnica durante los meses de noviembre y diciembre de 1966, de las máquinas de contabilidad I.B.M. al servicio de Contaduría General de la Provincia; atento a, que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de dicha repartición a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.600.— m/n. (Un mil seiscientos

pesos moneda nacional), a favor de la firma I. B. M. WORLD TRADE CORPORATION, en concepto de atención técnica a las máquinas de contabilidad I.B.M. al servicio de Contaduría General de la Provincia, durante los meses de noviembre y diciembre de 1966.

Art. 2º — Por Tesorería General de la Provincia, páguese a favor de Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.600.— m/n: (Un mil seiscientos pesos moneda nacional), para que abone a su beneficiaria el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Inciso Único, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 206.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4876

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 731/67.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se autorice la transferencia de la vivienda construida para el Sindicato de Trabajadores de Industrias Químicas y Afines - Filial Salta - ubicada en Campo Quijano y que fuera adjudicada al señor Oscar Domingo Herrera a favor del señor Manuel Lorenzo González,

Por ello y atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado de la repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de la vivienda ubicada en el Barrio Boroquímica de Campo Quijano, designada como Lote 10 de la Manzana 38 B a favor del señor Oscar Domingo Herrera.

Art. 2º — Adjudicase a favor del señor MANUEL LORENZO GONZALEZ, Lib. Enr. número 7.265.649, la vivienda designada como Lote 10 de la Manzana 38 B, del Barrio Boroquímica de Campo Quijano.

Art. 3º — El plazo de amortización del crédito y los intereses que devengue se ajustarán a lo dispuesto por Decreto Nº 3145/67, queda modificado en este aspecto el Art. 2º del Decreto Nº 5469/64.

Art. 4º — Por Escribanía de Gobierno se librará la correspondiente escritura hipotecaria a favor de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4877

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1783/67.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta solicita se le autorice a convocar licitación pública para la adjudicación de materiales destinados al reacondicionamiento, mejoramiento y conservación de los servicios de agua corriente que controla la repartición y cuyo presupuesto se fija en la cantidad de \$ 2.798.940.—;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta para convocar licitación pública con el fin de adquirir materiales con destino al reacondicionamiento, mejoramiento y conservación de los servicios de agua corriente que controla la repartición, y cuyo presupuesto se fija en la cantidad de \$ 2.798.940.— m/n. (Dos millones setecientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional).

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo III, Título 5, Subtítulo A —Rubro Funcional I— Parcial 63, del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales que atiende: "Obras de Ampliación de Aguas Corrientes en toda la Provincia por Cuenta de Terceros" Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4878

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1782/67.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta solicita se deje cesante al empleado de su dependencia, Vicente Dante Sugioka Garate, por haber hecho abandono de servicio el día 13 de octubre de 1966 y sin que se haya justificado a la fecha,

Atento a que se encuentra incurso en las disposiciones del Art. 20 Inc. a) de la Ley número 3957/64; a lo dictaminado por Asesoría Letrada de Administración General de Aguas de Salta y a lo dispuesto por esta Repartición mediante Resolución Nº 831/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante al empleado de Administración General de Aguas de Salta, Dn. VICENTE DANTE SUGIOKA GARATE, Técnico B, Categoría 12, a partir del día 13 de octubre de 1966, por las causas enunciadas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4879

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1665/67.

Visto que las señoritas Juana Rosa y Mercedes Delgado solicitan el otorgamiento de una concesión de agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad, designado como Parcela 5 de la Manzana 55, Catastro Nº 780, ubicado en Cafayate, con una superficie bajo riego de 0,0416,40 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios establecidos en el Código de Aguas, y se ha efectuado la publicación de edictos respectiva, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por las recurrentes, y en la forma propuesta en su Resolución Nº 195, de fecha 21 de febrero del año en curso;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a las señoritas JUANNA ROSA y MERCEDES DELGADO, una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar con carácter temporal-permanente, una superficie de 0,0416,40 Has. del inmueble de su propiedad, designado como Parcela 5 de la Manzana 55, Catastro Nº 780, ubicado en el Pueblo de Cafayate, con una dotación de 0,021 l/seg. a derivar del río Chuscha (margen izquierda), por medio de la acequia Nº 3, Zona Sud. En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia o sea el 50% del total que sale de la Represa.

Art. 2º — La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4880

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1800/67.

Visto que Administración General de Aguas de Salta solicita se le autorice a convocar licitación pública para la adquisición de caños y accesorios para el Plan de Perforaciones, cuyo presupuesto oficial se fija en la cantidad de \$ 3.500.000.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, para convocar licitación pública con el fin de adquirir caños y accesorios de perforación, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 3.500.000 m/n. (Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — El gasto se imputará a la partida:

Cap: III, Tít. 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VII; Nº 9, Fondos propios que atiende: "PROVISION DE CAÑERIAS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA PERFORACIONES Y REPARACIONES DE MAQUINAS PERFORADORAS DE PROPIEDAD DE ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4881

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1799/67.

Visto que Dirección de Vialidad de Salta, respondiendo al pedido formulado por vecinos del Barrio Ferroviario, mediante resolución Nº 753/67, adjudica a la empresa CAMINOS S. A. la pavimentación y construcción del cordón cuneta en hormigón simple, de un tramo de la avenida Las Acacias, que conecta con el sector de calles del referido barrio que pavimenta actualmente la misma empresa;

CONSIDERANDO:

Que si bien el costo de esta ampliación, que alcanza a la cantidad de \$ 1.594.277.39 m/n. supera el 25% del monto contractual, previsto y autorizado por el art. 41 inc. e) del Decreto Ley Nº 76, la adjudicación directa propuesta por Dirección de Vialidad viene a solucionar los factores de tiempo y economía que acarrearía una licitación ad hoc, teniendo en cuenta que la empresa mantiene los mismos precios contratados para la obra principal;

Atento a la abundante fundamentación formulada por Dirección de Vialidad de Salta en resolución Nº 753/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase en forma directa y con carácter de ampliación de obra, a la empresa CAMINOS S. A., la pavimentación de un tramo de la Avenida Las Acacias, que da acceso al Barrio Ferroviario y Avenida de Los Reyes Católicos, para la construcción de pavimento mediante tratamiento bituminoso tipo doble y cordón cuneta de hormigón simple, por el precio de \$ 1.594.277.39 m/n. (Un millón quinientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y siete pesos con 39/100 moneda nacional).

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo III, Título 3, Subtítulo A, Rubro Funcional VI, Parcial 7, del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4882

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1809/67

Visto la resolución Nº 250, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en fecha 13 de junio en curso, por la que dispone el descuento de haberes a personal de la misma, por inasistencias y faltas de puntualidad registradas durante el mes de mayo ppto.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nro. 250, dictada el 13 de junio en curso por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, disponiendo el descuento de haberes a personal de la misma, por inasistencias y faltas de puntualidad registradas durante el mes de mayo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4883

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1841/67.

Visto que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante resolución Nro. 197/67, dispone el descuento de haberes a personal de la misma que incurriera en inasistencias y falta de puntualidad durante el mes de abril del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nro. 197, dictada por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA en fecha 15 de mayo ppto. por la que dispone el descuento de haberes a personal de dicha repartición, por inasistencias y falta de puntualidad incurridas durante el mes de abril del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4884

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1458/67.

Visto que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación la documentación técnica correspondiente a la ampliación de la Obra Nº 141/65 "Red cloacal en diversos sectores de la ciudad de Salta", cuyo presupuesto se fija en la cantidad de \$ 1.491.588, contratada originariamente con la empresa Bruzzo y Lucardi;

CONSIDERANDO:

Que estas obras y su costo exceden al 25%

del monto contractual de la obra originaria, previsto y autorizado por el Art. 41 inc. e) del Decreto-Ley Nº 76;

Que Administración General de Aguas de Salta justifica su realización en la exigencia técnica impuesta por Obras Sanitarias de la Nación, consistente en la ampliación del diámetro de la colectora general para que pueda trabajar con eficacia;

Que el 25% mencionado había sido totalmente invertido, de acuerdo con las distintas órdenes de servicio emitidas y aprobadas por Resolución del Consejo General de la Administración;

Que económicamente el excedente que se trata se ajusta a los precios contratados por la empresa adjudicataria para la obra principal;

Que sometido a dictamen del Consejo de Obras Públicas (Acta Nº 254 del 9 de junio de 1967), el Cuerpo dictamina se haga lugar a lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta;

Atento a lo dispuesto por el Art. 41 inc. e) in-fine,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica elaborada por Administración General de Aguas de Salta para los trabajos de ampliación de la Obra Nº 1414/65: "RED CLOACAL EN DIVERSOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", contratada con la empresa BRUZZO Y LUCARDI, y adjudicase en forma directa a esta Empresa las obras que exceden del 25% del monto de contrato de la obra principal, autorizado por el Art. 41 inc. e) del Decreto-Ley 76, por el monto total de \$ 1.491.588 (Un millón cuatrocientos noventa y un mil quinientos ochenta y ocho pesos moneda nacional).

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo III, Título 5, Subtítulo B, Rubro Funcional I, Nº 11, Fondos Provinciales que atienden ampliación red cloacal en diversos sectores de la ciudad de Salta, Capital, por cuenta de terceros.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4885

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2809/66.

Visto la documentación técnica elaborada por Administración General de Aguas de Salta para la Obra Nº 1040/66: "Ampliación red cloacal Barrio Leopoldo Lugones, 2da. Etapa, Tartagal, Dpto. San Martín", cuyo presupuesto se fija en la cantidad de \$ 1.739.607 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que al dotar de agua a este barrio se hará factible la habilitación de las viviendas por parte de sus adjudicatarios;

Que sometido el legajo técnico a dictamen del Consejo de Obras Públicas (Acta Nº 255 del 16 de junio de 1967), el Cuerpo aconseja se preste

aprobación y se autorice a Administración General de Aguas de Salta a convocar licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico elaborado por Administración General de Aguas de Salta para la Obra Nº 1040/66: "AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO LEOPOLDO LUGONES - 2da. Etapa, Tartagal (Dpto. San Martín)", cuyo presupuesto se fija en la cantidad de \$ 1.739.607 m/n. (Un millón setecientos treinta y nueve mil seiscientos siete pesos moneda nacional), y autorízase a la Repartición a convocar licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo III, Título 5, Subtítulo B, Rubro Funcional I, Nº 22, Fondos Provinciales que atiende red cloacal al Barrio Leopoldo Lugones, 2da. Etapa, Tartagal (Dpto. San Martín), por cuenta de terceros.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4886

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1835/67.

Visto la documentación técnica elaborada por Administración General de Aguas de Salta para la Obra Nº 160/65: "Ampliación red de agua corriente en Villa 20 de Febrero - Salta - Capital", cuyo presupuesto se fija en la cantidad de \$ 1.635.321 m/n.;

CONSIDERANDO:

Que el objeto de esta obra consiste en dotar de agua corriente a la referida Villa y su conexión con la red que atiende Obras Sanitarias de la Nación;

Que la obra en cuestión se hará por el régimen de "obra por cuenta de terceros";

Que sometido el legajo técnico a dictamen del Consejo de Obras Públicas por imperio del Art. 91, del Decreto Ley 76, el Cuerpo aconseja se preste la debida aprobación y se autorice a Administración General de Aguas de Salta convocar licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica elaborada por Administración General de Aguas de Salta para la Obra Nº 160/65: "AMPLIACION RED DE AGUA CORRIENTE en Villa 20 de Febrero, Salta - Capital", cuyo presupuesto se fija en la cantidad de \$ 1.635.321 m/n. (Un millón seiscientos treinta y cinco mil trescientos veintiun pesos moneda nacional), y autorízase a la Repartición a convocar licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo III, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Nº 61, Fondos Provinciales, que atiende obras de ampliación, mejoramiento y conservación de servicios de agua corriente en la ciudad de Salta (Capital) por cuenta de terceros.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4887

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Atento la necesidad de encarar en forma inmediata un plan de refecciones, ampliaciones y/o construcciones de locales policiales ubicados en el interior de la Provincia a fin de satisfacer necesidades y subsanar precariedades que afectan el desarrollo de las actividades policiales, se han mantenido conversaciones con los Intendentes Municipales, determinándose prioridades, y quienes además, comprometieron su colaboración mediante materiales y mano de obra; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo estima que económicamente resulta más conveniente que tales realizaciones se concreten directamente por intermedio de las respectivas Municipalidades con la ayuda económica oficial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por Tesorería General de la Provincia y previa intervención de Contaduría General, liquídese y páguese a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 9.950.000 m/n. (Nueve millones novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional), para que ésta la haga efectiva a las Municipalidades que se mencionan a continuación y hasta la suma que en cada caso se indica, a fin de que las mismas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, atiendan los gastos que demande la refección, ampliación y/o construcción del local policial de su respectiva jurisdicción, conforme documentación técnica que preparará la mencionada repartición, quién prestará la asistencia técnica que se le requiera;

Municipalidad de Metán	Hasta \$ 2.000.000
Municipalidad de Guachipas	„ „ 1.000.000
Municipalidad de Quijano	„ „ 1.000.000
Municipalidad de Palomitas	„ „ 550.000
Municipalidad de Río del Valle	„ „ 550.000
Municipalidad de General Alvarado	„ „ 550.000
Municipalidad de Río Piedras	„ „ 550.000
Municipalidad de Iruya	„ „ 600.000
Municipalidad de Sta. Victoria	„ „ 600.000
Municipalidad de Aguaray	„ „ 600.000
Municipalidad de El Potrero	„ „ 450.000
Municipalidad del El Quebrachal	„ „ 450.000
Municipalidad de Toñoche	„ „ 450.000
Municipalidad de Mosconi	„ „ 600.000

Art. 2º — El gasto que demande el cumpli-

miento del presente decreto será afectado al Anexo J, Capítulo III, Título 6, Subtítulo D, Rubro Funcional III, Parcial 3 "Construcción, ampliación y refección Comisarias en Departamentos Varios" - Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, Orden de Disposición de Fondos Nro. 186, Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4888

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 429/67.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 4, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de materiales de construcción con destino a obras que ejecuta la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, cuya aprobación y adjudicación correspondientes se dispusieron por decreto Nº 3845/67; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo excedido el plazo de mantenimiento de la oferta para la provisión de algunos rubros, las firmas adjudicatarias desisten de las mismas por diferencia de precios al haberse elevado el costo de producción, razón por la cual la nombrada Dirección a fs. 129 solicita se los declare desiertos y se autorice su compra directa conforme a lo establecido en el Art. 55º, inciso e) de la Ley de Contabilidad en vigor;

Que en cuanto a la adjudicación del rubro Nº 6, dispuesta en el referido decreto a favor del señor Fernando Martínez, la misma debe reverse en mérito de que la mercadería provista no concuerda con lo exigido en el pliego de condiciones; y, adjudicar dicho rubro al señor Félix Keticoglu que es quien le sigue en la cotización de precios presentada a la referida licitación;

Por ello, y atento a lo informado por el Delegado del Tribunal de Cuentas ante la nombrada Dirección,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse desiertos los renglones Nros. 2, 3, 9, 11, 13, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 33, 37, 38 y 40 de la Licitación Pública Nº 4 aprobada por decreto Nº 3845/67, y autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS para adquirir en compra directa las mercaderías que comprenden los mismos, por un monto aproximado de \$ 1.900.000 m/n. (Un millón novecientos mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Anúlase la adjudicación del rubro Nº 6, dispuesta por decreto Nº 3845 del 26 de abril del año en curso, a favor del señor FERNANDO MARTINEZ, en mérito a las razones expuestas precedentemente, y adjudicase dicho rubro al proveedor señor FELIX KETICOGLU,

en las condiciones y precio fijados en su presentación al acto correspondiente a la Licitación Pública Nº 4.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4889

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Atento a que han sido cumplidos los objetivos que determinaron la adscripción del empleado de Administración General de Aguas de Salta don Carlos Alberto Vico, al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse por terminada la adscripción dispuesta por decreto Nº 3949 de fecha 2 de mayo del año en curso y vuélvase a su función específica en Administración General de Aguas de Salta, al empleado don CARLOS ALBERTO VICO.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Cabanillas

Salta, 27 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4890

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Memorandum de Secretaría Privada.

Visto que es imprescindible que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública tenga conocimiento y realice el control necesario para las modificaciones y/o construcciones en los edificios sanitarios (hospitales, salas de primeros auxilios, puestos sanitarios, etc.) de la provincia; y

CONSIDERANDO:

Que estas ampliaciones o modificaciones, que en algunos casos son realizadas por las Comunas de Campaña con los fondos que las mismas recaudan por diversos conceptos, llenen la real necesidad y comodidad para el personal médico y auxiliares y se evite además la superposición de servicios;

Que es preciso mantener permanentemente actualizado el catastro de los edificios sanitarios a fin de que no se pierda el valioso esfuerzo realizado y pueda cumplir el objetivo para el cual fue creado, entre los que se encuentran en primer lugar, el de servir de base a una futura y racional planificación hospitalaria;

Asimismo en los casos de demolición de edificios fiscales, se debe dar intervención a esa Secretaría de Estado para que la misma considere si con algunas refacciones pueden adecuarse para servicios sanitarios, disminuyéndose con ello la erogación que significa el equipamiento de un nuevo edificio, mantenimiento y demás gastos necesarios para el normal funcionamiento;

Atento al contenido del Memorandum adjunto emitido por Secretaría Privada del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Para realizar nuevas construcciones, modificaciones, ampliaciones, demoliciones y/o reestructuraciones de edificios sanitarios y/o sus instalaciones complementarias, se deberá solicitar autorización previa al Ministerio de ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública. A tal fin la entidad solicitante deberá presentar tres (3) copias de los planos correspondientes, una de las cuales se devolverá aprobada.

Art. 2º — El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, intervendrá en todos los casos de cambios de destino de locales o dependencias de los edificios hospitalarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Cornejo Isasmendi

Cabanillas

Salta, 27 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4891

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 45.708/67 (4) y (5)

Visto los contratos adjuntos a las presentes actuaciones celebrados entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y diverso personal, el cual se desempeñará en el Departamento de Maternidad e Infancia;

Por ello, atento a lo manifestado a fs. 6 vta.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y la señora Juana G. Maidana de Coronel, que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el señor Ministro, Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN, por una parte, que en lo sucesivo se denominará "EL MINISTERIO" y la señora JUANA GUILLERMA MAIDANA DE CORONEL - L. C. Nro. 9.465.853, por la otra, que en adelante se denominará "LA CONTRATADA" han convenido prorrogar el contrato aprobado por Decreto Nº 12.487 de fecha 18-2-66 (prorrogado por Decreto 2298 del 3-1-67) por el

de enero y hasta el 31 de diciembre, inclusive, del año en curso, bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "LA CONTRATADA" se desempeñará como Enfermera en el Centro Materno Infantil Nº 3, dependiente del Departamento de Maternidad e Infancia, debiendo cumplir con el horario que determine el mismo.

"SEGUNDA: "EL MINISTERIO" abonará a "LA CONTRATADA" la suma de \$ 16.000 m/n. (Dieciseis mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios.

"TERCERA: En caso de que "LA CONTRATADA" renunciara al presente contrato deberá hacerlo con una anticipación de sesenta (60) días de la fecha de su renuncia.

"CUARTA: "EL MINISTERIO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de la "CONTRATADA" no fueran considerados satisfactorios o necesarios a este Departamento de Estado, en este caso la contratada no tendrá derecho a reclamar indemnización.

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Salta, a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN y Sra. JUANA G. MAIDANA DE CORONEL".

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y la señora Olga Metral de Burgos, que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el señor Ministro, Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN, por una parte, que en lo sucesivo se denominará "EL MINISTERIO" y la señora OLGA METRAL DE BURGOS - L. C. Nº 0.639.407, por la otra, que en adelante se denominará "LA CONTRATADA", han convenido prorrogar el contrato aprobado por Decreto Nº 13.447 de fecha 29-4-66 (prorrogado por dos meses mediante Decreto Nº 2374 del 10-1-67) por el término de doce (12) meses, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1967, inclusive, bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "LA CONTRATADA" se desempeñará como Asistente Social en los Centros Maternos Infantiles, dependientes del Departamento de Maternidad e Infancia, debiendo cumplir con el horario que determine el mismo.

"SEGUNDA: "EL MINISTERIO" abonará a "LA CONTRATADA" la suma de \$ 16.000 m/n. (Dieciseis mil pesos moneda nacional) mensuales como única retribución por sus servicios.

"TERCERA: En caso de que "LA CONTRATADA" renunciara al presente contrato deberá hacerlo con una anticipación de sesenta (60) días de la fecha su renuncia.

"CUARTA: "EL MINISTERIO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de la contratada no

fueran considerados satisfactorios o necesarios a este Departamento de Estado, en este caso la contratada no tendrá derecho a reclamar indemnización.

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Salta, a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN - Sra. OLGA METRAL DE BURGOS".

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y la señorita Delia Mercedes Abdo, que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el señor Ministro, Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN, por una parte, que en lo sucesivo se denominará "EL MINISTERIO" y la señorita DELIA MERCEDES ABDO - L. C. Nº 9.462.567 - por la otra, que en adelante se llamará "LA CONTRATADA" han convenido celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "EL MINISTERIO" reconoce los servicios prestados por "LA CONTRATADA" como Enfermera en el Centro Materno Infantil Nº 1, dependiente del Departamento de Maternidad e Infancia, en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1967, inclusive, con una asignación de \$ 16.000 m/n. (Dieciseis mil pesos moneda nacional) mensuales.

"SEGUNDA: "LA CONTRATADA" se desempeñará como Enfermera en el Centro Materno Infantil Nº 1 dependiente del Departamento de Maternidad e Infancia, debiendo cumplir con el horario que determine el mismo.

"TERCERA: "EL MINISTERIO" abonará a la "CONTRATADA" la suma de \$ 16.000 m/n. (Dieciseis mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución por sus funciones.

"CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 1967, inclusive.

"QUINTA: En caso de que "LA CONTRATADA" renunciara al presente contrato deberá hacerlo con una anticipación de sesenta (60) días de la fecha de su renuncia.

"SEXTA: "EL MINISTERIO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de la contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios a este Departamento de Estado, en este caso la contratada no tendrá derecho a reclamar indemnización.

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Salta, a los doce días del mes de junio de 1967.

"Fdo.: DELIA MERCEDES ABDO - Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN".

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes se deberá imputar de la siguiente forma:

Art. 1º y 2º al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 9;

Art. 3º — Contrato de la Srta. Delia M. Abdo, lo referente a la cláusula Primera al Anexo E, Inc. Unico, Capítulo 1, Item 1, Part. 2, Principal 9; y el gasto que demanda el contrato a partir del 1º-6-67 al Anexo E, Inc. Unico, Capítulo 1, Partida 2, Item 1, Principal 8, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 27 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4892

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Memorandum Nº 57 de Subsecretaría de Salud Pública.

Visto en estas actuaciones el reconocimiento de servicios solicitados a favor del Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO;

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO, en el período comprendido entre el 1º de abril y el 8 de junio del año en curso inclusive, quien desempeñaba funciones en la Oficina de Bioestadística, con una retribución mensual de \$ 40.000 m/n. (Cuarenta mil pesos moneda nacional); debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso Unico, Item 1, Capítulo 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 27 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4893

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.779/67.

Visto en estas actuaciones el pedido interpuesto por la señora JACINTA MARTIARENA DE MORALES, en el sentido de que se le conceda permiso para realizar tareas como Enfermera en el Policlínico Regional "San Bernardo" en carácter "ad-honorem";

Atento a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha

en que se haga cargo de sus funciones a la señora JACINTA MARTIARENA DE MORALES, L. C. Nº 0.658.173, clase 1919, Enfermera con carácter "ad-honorem" en el Policlínico Regional "San Bernardo", debiendo la misma cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 11 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5086

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO el decreto Nº 3713 de fecha 17 de abril de 1967, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se crean impedimentos para el ingreso, reincorporación, ascenso y presentación a concurso, lo cual significa una violación a los principios de igualdad, equidad y justicia, como así también una doble sanción por el mismo hecho, que ampara el principio de legalidad normativizado en el artículo 18 de la Constitución Nacional.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el decreto Nº 3713 de fecha 17 de abril de 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Saravia (Int.)

EDICTO DE MINA

Nº 27095

EDICTO DE CONCESION DE MINA VACANTE. — El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber que por resolución de fecha 27 de abril de 1967 ha concedido la mina vacante de hierro denominada "Campamento" ubicada en el departamento de Santa Victoria, tramitada por Expte. Nº 1406-A, al señor Juan Esteban Cornejo. — Salta, 12 de mayo de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria.

Imp. \$ 256

e) 12-7-67

Nº 27094

EDICTO DE CONCESION DE MINA VACANTE. — El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber que con fecha 27 de abril de 1967 ha concedido la mina vacante de hierro denominada "Virgen del Valle", ubicada en el departamento de Iruya, tramitada por Expte. Nº 3297-G, al señor Juan Esteban Cornejo. Salta, 8 de mayo de 1967. ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria.

Imp. \$ 252

e) 12-7-67

Nº 27049

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Picchetti en 1º de febrero de 1967 por Expte. Nº 5632-P, ha solicitado en el departamento de Cayate, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "La Población" y se miden 1.000 metros al Este para llegar al punto de partida; desde allí se miden 300 metros al Sud; 4000 metros al Oeste; 5.000 metros al Norte; 4.000 metros al Este y por último 4.700 metros al Sud para llegar al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas o sean cuatro unidades. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de julio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 6 al 19-7-67

Nº 27008

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Dina Sila Moschetti en 10 de marzo de 1967 por Expte. Nº 5730-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: A partir del Cerro Filoso se toma 5.000 metros con azimut 325º; desde este punto se miden 4.000 metros con azimut 55º llegando así al punto de partida del cateo que se solicita. Desde este punto señalado como punto de partida se miden 4.000 mts. con azimut 55º, desde este punto se miden 5.000 mts. con azimut 145º, desde allí 4.000 mts. con azimut 235º y desde este punto con azimut 325º se miden 5.000 mts. con lo cual se cierra el perímetro de la superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 2 de junio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 14-7-67

Nº 27007

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Jaime Rodolfo Pagés, en 10 de marzo de 1967 por Expte. Nº 5729/P, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: A partir del cerro Filoso se toman 5.000 metros con azimut 325º; desde este punto se miden 4.000 metros con azimut 55º; desde este punto se miden 5.000 mts. con azimut 145º y desde allí 4.000 mts. con azimut 235º con lo cual se llega al punto de partida, en el cerro Filoso, encerrando la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 2 de junio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 14-7-67

Nº 26982

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Mi-

nas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Fernando Oliveros en 2 de agosto de 1966 por Expte. Nº 5465-O, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la zona que a continuación se detalla, habiéndola cedido con fecha 15 de diciembre de 1966 al señor Eduardo Alberto Alfredo Fornassari. Se toma como Punto de referencia el esquinero Nº 5 de la Petición de Mensura de la mina "María Inés", se miden 3.700 mts., az. 254º para llegar al Punto de partida (P.P.) de allí se miden 10.000 mts. az. 200º; 2.000 mts. az. 290º; 10.000 mts. az. 20º y finalmente 2.000 mts. az. 110º. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 2 de junio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.500

e) 30-6 al 12-7-67

Nº 26971

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Manuel Sergio Oliveros en 2 de agosto de 1966 por Expte. Nº 5466-O, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la zona que a continuación se detalla, habiéndola cedido con fecha 20 de diciembre de 1966 al señor Angel Huaier. Se toma como Punto de referencia el esquinero Nº 5 de la Petición de Mensura de la mina María Inés y de allí 3.700 mts. az. 254º, de allí 4.000 mts. az. 200º para llegar al Punto de Partida (P.P.); desde este punto (P.P.) 5.000 mts. az. 110º; 4.000 mts. az. 200º; 5.000 mts. az. 290º y finalmente 4.000 mts. az. 20º. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, junio 5 de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 29-6 al 12-7-67

Nº 26970

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Torres, en 6 de marzo de 1967 por Expte. Nº 5714-T, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el Puesto Grande y se miden 2200 m. al este y 3450 m. al norte para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 2500 m. al oeste, 4000 m. al norte, 5045 m. al este, 4000 m. al sud y finalmente 2545 m. al oeste para llegar al punto de partida. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 1º de junio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 29-6 al 12-7-67

Nº 26883

Expte. Nº 5.449-LL

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del C. de

Minería y 6º de la Ley 10.273 que, Marcos Marcelino Llampa en 13 de julio de 1966 ha manifestado en el departamento de Los Andes el descubrimiento de un yacimiento de sal gema, al que denominará mina "Estela", habiéndola cedido con fecha 22 de febrero de 1967 al señor Máximo Román Chocobar, y éste a su vez cede el 25% de los derechos al señor Robustiano Chocobar y el 25% al señor Odilón Cruz, con fecha 19 de mayo de 1967. El punto de extracción de la muestra se ubica así: Se toma como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero Noroeste de la mina "Carolina", de propiedad Boroquímica Ltda., desde donde se miden 1.325 metros azimut 201º y se ubica el punto de manifestación de la mina y extracción de la muestra. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo, resulta libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 10 kilómetros se encuentran inscriptas otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un descubrimiento de "depósito conocido". — Salta, junio 13 de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 2.250 e) 22, 30-6 y 12-7-67

LICITACION PUBLICA

Nº 27093

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PRIVADA Nº 3

PROVISION: De Cubiertas y Cámaras.

PRESUPUESTO: m\$.n. 500.900.

APERTURA: El día 19 de julio de 1967 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la repartición, calle España Nº 721. Precio del pliego m\$.n. 50.

LA DIRECCION

Imp. \$ 218. e) 12-7-67

Nº 27092

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 160/65: AMPLIACION RED AGUA CORRIENTE VILLA 20 DE FEBRERO SALTA (Capital).

Presupuesto oficial: \$ 1.635.321.— m/n.

Apertura: 4 de agosto próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Estudios y Proyectos y retirarlos, previo pago de la suma de \$ 2.000.— m/n. en el Departamento Contable de la A.G.A.S., Calle San Luis Nº 52 Salta.

Salta, 6 de julio de 1967

LA ADMINISTRACION GENERAL

Valor al cobro \$ 920 e) 12 al.18-7-67

Nº 27089

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Llámase a licitación pública Nº 8, para el día 21 de julio de 1967, a las 10 horas, para la adquisición de: Seis (6) CUBIERTAS 1300 x 24, 12 telas y seis (6) CAMARAS 1300 x 24.

Consulta y apertura de propuestas: Compras y Suministros - Santa Fe 545 - Ciudad. Adquisición pliegos: Receptoría - Florida 62 - Ciudad. Precio pliego: \$ 500 m/n. (quinientos pesos moneda nacional).

Valor al cobro \$ 920 e) 11 y 12-7-67

Nº 27079

Comando en Jefe del Ejército

Dirección General de Fabricaciones Militares

Dirección Producción

División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 123/67 a realizarse el día 27 de julio de 1967 a las 10,50 por repuestos para bombas.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General

Valor al cobro \$ 930 e) 10 al 12-7-67

Nº 27069

Comando en Jefe del Ejército

Dirección General de Fabricaciones Militares

Establecimiento Azufrero Salta

Zuviría 90 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 22/67

Llámase a licitación pública Nº 22/67, a realizarse el día 26 de julio de 1967 a horas 11, por el transporte interno de 20.000 toneladas de colas de Flotación a realizarse en el Yacimiento los Andes - La Casualidad - Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento - Calle Zuviría 90 - Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Valor del pliego m\$.n. 200.

Laura A. Arias de Serfaty, Jefe Oficina Compras - Establec. Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 930 e) 10 al 12-7-67

Nº 27068

Comando en Jefe del Ejército

Dirección General de Fabricaciones Militares

Establecimiento Azufrero Salta

Zuviría 90 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 21/67

Llámase a licitación pública Nº 21/67, a rea-

lizarse el día 26 de julio de 1967 a horas 12 por la adquisición de acero, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe Km. 1626 Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m\$N. 50.

Laura A. Arias de Serfaty, Jefe Oficina Compras - Establec. Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 930 e) 10 al 12-7-67

Nº 27067

Comando en Jefe del Ejército

Dirección General de Fabricaciones Militares

Establecimiento Azufrero Salta

Zuviría 90 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 7/67

Llámase a licitación pública Nº 7/67, a realizarse el día 26 de julio de 1967 a horas 10, por la adquisición de electrodos.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m\$N. 50.

Laura A. Arias de Serfaty, Jefe Oficina Compras - Establec. Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 930 e) 10 al 12-7-67

Nº 27065

Consejo Nacional de Educación

Escuela Hogar Nº 17 Carmen Puch de Güemes

Victorino de la Plaza é Hipólito Irigoyen
Salta

LICITACION PUBLICA Nº 87/67

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de 3 (tres) días hábiles a partir del día 10 de julio de 1967, para contratar la adquisición de PAN y OREJONES DE DURAZNOS, para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 17 "Carmen Puch de Güemes".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, todo lo cual puede ser retirado desde la fecha en el establecimiento calle Victorino de la Plaza é Hipólito Irigoyen, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17 de julio de 1967 a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Sara Amanda Juárez de Barrientos, Directora de la Escuela Hogar Nº 17. - Alberto Raúl Gómez, Secretario Administrativo.

Valor al cobro \$ 920 e) 10 al 12-7-67

Nº 27054

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1042/66 PROVISION DE-SAGÜES CLOACALES BARRIOS MANJON Y MITRE SALTA (CAPITAL).

Apertura: 2 de agosto próximo venidero a horas 9 (nueve) o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto Oficial: \$ 31.595.981 m/n.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Estudios y Proyectos y retirarlos en el Departamento Contable, previo pago de la suma de \$ 6.000 m/n. A.G.A.S., San Luis Nº 52 Salta (Capital).

La Administración General

Salta, 3 de julio de 1967.

Valor al cobro \$ 920 e) 7 al 13-7-67

Nº 27043

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1051/66: AMPLIACION RED CLOACAL VILLA CHARTAS Y 25 DE MAYO SALTA (CAPITAL).

Apertura: 2 de agosto próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Estudios y Proyectos y retirarlos previo pago de la suma de \$ 6.000 m/n., en el departamento Contable de la A. G. A. S. San Luis Nº 52, Salta (Capital).

Presupuesto oficial: \$ 33.505.335 m/n.

Salta, 3 de julio de 1967.

La Administración General

Valor al cobro \$ 920. e) 6 al 12-7-67

Nº 26987

Secretaría de Estado de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Cloro líquido. Expediente: 16676/1967. 26-7-1967 a las 15. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

Valor al cobro \$ 1.000 e) 30-6 al 13-7-67

LICITACION PRIVADA

Nº 27087

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PRIVADA

Llámase a Licitación Privada para la ejecu-

ción de la obra Nº 117: "AMPLIACION CASA INTENDENTE DE RIEGO EN EL GALPON, DPTO. ANTA".

Fecha de apertura: 9-8-67 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto: m\$N. 938.769 (Novecientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y nueve pesos moneda nacional).

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Estudios y Proyectos o adquiridos previo pago de la suma m\$N. 1.000 del Departamento Contable A.G.A.S. - San Luis 52 - Salta.

La Administración General

Salta, julio de 1967.

Imp. \$ 200

e) 11 al 13-7-67

EDICTO CITATORIO

Nº 27086

REF. EXPTE. Nº 7408/47 y 1292-V-67. s.r.a.p. 22/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN ESTEBAN VACAREZA PATRON COSTAS, tiene solicitado un reconocimiento de concesión de agua del dominio público, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 500 Has. del inmueble denominado "Chilcas o Algarrobo", Catastro Nº 464, ubicado en el Departamento de Metán, con una dotación de 262,5 l/segundo, a derivar del Río Pasaje o Juramento, por medio de un canal propio. La boca-toma está ubicada en la margen derecha. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 11 al 24-7-67

Nº 27085

Ref. Exp. Nº 3.019/R/62 y 3.632/R/64 s.o.a. p. 21/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LORENZO RODRIGUEZ, tiene solicitado un otorgamiento de concesión de derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar con carácter Temporal -Eventual, una superficie de 1,500 Has. del inmueble denominado "Terreno", Catastro Nº 30, ubicado en el Partido de Vaqueros, Departamento de La Caldera, con una dotación de 0,79 l/segundo, a derivar del Río Wierna (margen derecha), por medio de una acequia comuna denominada Nº 3.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 11 al 24-7-67

Nº 27083

Ref. Exp. Nº 10.104/M/65 s.r.a. p. 22/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del

Código de Aguas, se hace saber que JOSE NICOLAS MARTINEZ tiene solicitado un reconocimiento de concesión de agua del dominio público (concedido anteriormente por Agua y Energía de la Nación) para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 49,5505 Has. del inmueble denominado Finca "San Agustín, Catastro Nº 1941, ubicado en el Distrito La Merced Departamento de Cerrillos, con una dotación de 26,01 l/segundo y BEBIDA en una magnitud de 6/10 l/segundo, a derivar del Río Toro (margen izquierda), por medio de un Canal Secundario III, Terciario San Agustín y Acequia San Agustín. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 11 al 24-7-67

Nº 27081

Ref. Exp. Nº 1.303/O/65 s.o.a. p. 22/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANA MARIA MARINARO DE OIENI, JUAN, ESTEFANO y MARIA ANA OIENI tienen solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 16,5779 Has. del inmueble denominado Finca "Los Paraísos", catastro Nro. 400, ubicado en el Partido de La Isla, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 8,70 l/segundo, a derivar del Río Toro (margen izquierda) por medio del Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y Acequia Olmos o La Isla, siempre que aforado el río citado en el Dique-Toma arroje un caudal superior a los 3.000 l/segundo y en un todo de acuerdo al Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 11 al 24-7-67

Nº 27073

REF.: EXPTE. Nº 1852/O/67. s.o.a.p. 22/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANA MARIA MARINARO DE OIENI, Juan, ESTEFANO, y MARIA ANA OIENI, tienen solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 18,4221 Has. del inmueble denominado Finca "Los Paraísos", Catastro Nº 400, ubicado en el Partido de La Isla, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 13,72 l/segundo a derivar del Río Toro (margen izquierda) por medio del Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y Acequia Los Olmos o La Isla y una BEBIDA en la magnitud de 2/10 l/segundo, siempre que la fuente de provisión cuente con un caudal superior a los 3.000 l/segundo.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 10 al 21-7-67

Nº 27060

REF.: EXPTE. Nº 9920/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN SULCA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, invocado por usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación, con carácter eventual con una dotación de 11,25 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Terciario San Agustín y acequia La Capilla cuando el caudal arriba del dique Toma sea superior a los 3.000 lts./segundo para el inmueble denominado Lote 10 del fraccionamiento de la Finca La Capilla, catastro Nº 2446, ubicado en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos, para una superficie de 15 Has., y con carácter permanente y a perpetuidad con un caudal de 1/10 lts./segundo y sujeto a turno para bebida.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900. e) 7 al 20-7-67

Nº 27055

REF.: Expte. Nº 11156/D/66 y 6967/48. S/t. a.p. 19/3.

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que el señor HECTOR MAURICIO DIEZ tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original reconocida mediante Decreto Nº 934 del 14-3-50 para irrigar con una dotación de 33,33 l/segundo a derivar del Río Toro, con carácter temporal y permanente, una superficie de 86,7200 Has. del inmueble denominado "Lote 210 de Cámara", catastro Nº 142, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma. La dotación acordada es en época de estiaje. En época de abun-

dancia le corresponderá una dotación de 0,75 l/segundo como máximo por Hectárea. Las dotaciones precitadas quedan sujetas a la efectividad del caudal que lleve el Río Toro.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 7 al 20-7-67

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 27096

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**Administrativo — Inmueble en esta Ciudad**

El día 21 de julio de 1967 a horas 17.00 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, remataré con BASE DE DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 226.667.- m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, Un Inmueble con frente a la calle Pueyrredón entre Necochea y Alsina, que le corresponde a don VICENTE CAYETANO DE VITA, por título inscripto a folio 409, Asiento 1, del Libro 165 de R. I. de Capital, Catastro Nº 5054, Sección B, Manzana 40, Parcela 2, correspondiente al juicio "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA vs. VICENTE CAYETANO DE VITA". Expte. de Aprem. Nº 17178/64 y Adm. Nº 4172/D/63. Señal: 20% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación de la subasta: EDICTOS: 1 día en Boletín Oficial y 8 días en Diario Norte. — Salta, 11 de julio de 1967. — CARLOS L. GONZALEZ RIGAU, Martillero Público, Tel. 17260.

Imp. \$ 728 e) 12-7-67

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 27063

El Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo C. y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don MIGUEL ORUS para que hagan valer sus derechos. — Salta, 4 de julio de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario. — Se habilita la próxima Feria.

Imp. \$ 900 e) 7 al 20-7-67

Nº 27032

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Dra. Eloísa G. Aguilar, cita y emplaza a los acreedores y herederos de AYALA, Roberta Herminia Rodríguez de, por el término de diez días. — Fdo.: Luis Elías Sagarnaga, Secretario. — Salta, junio 29 de 1967.

Imp. \$ 900 e) 5 al 18-7-67

Nº 27062

El señor Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 10 días a los herederos y acreedores de GUILLERMO POMA. — Salta, 4 de julio de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 7 al 20-7-67

Nº 27025

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION DE VITA de DE MARCO, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 19 de Junio de 1967. — Carlos A. Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 4 al 17-7-67

Nº 27023

El Dr. LUCIO RUFINO, Juez interino C. y C. del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BOHUID. — San Ramón de la Nueva Orán, Junio 12 de 1967. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900 e) 4 al 17-7-67

Nº 27022

El Dr. LUCIO RUFINO, Juez Correccional, Interinamente a cargo Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don INOCENCIO ARROYO. San Ramón de la Nueva Orán, Junio 21 de 1967. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900 e) 4 al 17-7-67

Nº 27019

Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RESTITUTO SALTO. Edictos Boletín Oficial y El Economista. — Orán, marzo 20 de 1967. — Raúl Julio Vidal, Secretario Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900 e) 4 al 17-7-67

Nº 27018

Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS LEMOS. Edictos Boletín Oficial y El Economista. — Orán, marzo 20 de 1967. — Raúl Julio Vidal, Secretario Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900 e) 4 al 17-7-67

Nº 26996

Dr. Martín Adolfo Diez, Juez Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en autos: "Sucesorio de SOLOAGA ADOLFO". Expte. Nº 52.547/67, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en término a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de junio de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 30-6 al 13-7-67

Nº 26993

Doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FELIX ARMELLA, para que hagan valer sus derechos, dentro de dicho término bajo apercibimiento de ley. — Salta, 22 de junio de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 30-6 al 13-7-67

Nº 26986

El doctor Roberto Frías, Juez Civil de 6ta. Nominación cita por diez días herederos y acreedores de Sucesión CARLOS ALBERTO SARAVIA para que dentro de dicho término comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento hubiere lugar por ley. — Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 30-6, al 13-7-67

Nº 26983

El doctor Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Sucesorio de MAURIN, TEOFILO", cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días (10), para que hagan valer sus derechos. — Salta, 6 de marzo de 1967. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 30-6 al 13-7-67

Nº 26979

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Miguel Florencio Resina, en expediente Nº 34.631/67, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publicación del presente edicto por el término de diez días. — Salta, 9 de junio de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 29-6 al 12-7-67

Nº 26974

Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación en autos: "Sucesorio SEBASTIAN, Félix o RUBIO, Félix Sebastián", Expte. Nº 17936/67 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don Félix Sebastián o Félix Sebastián Rubio para que hagan valer sus derechos. — Salta, 26 de junio de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 29-6 al 12-7-67

Nº 26973

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de EMMA O. LOPEZ ó BENTURA OPTACIANA LOPEZ ó EMMA VENTURA LOPEZ DE RODRIGUEZ ó VENTURA LOPEZ DE RODRIGUEZ ó VENTURA OPTACIANA LOPEZ DE CRUZ, por el término de diez días a que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de mayo de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 29-6 al 12-7-67

REMATE JUDICIAL

Nº 26995

Por: JULIO CESAR HERRERA

Un inmueble rural en Rivadavia

BASE \$ 12.000 m/n.

El 20 de julio de 1967, a las 17 horas, en

Vicente López 943 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 12.000 m/n., Un inmueble rural ubicado en Colonia Petrona, Partido San Carlos Dpto. Rivadavia Pcia. de Salta, de propiedad del señor Emilio Gil Cuartero, según títulos que se registran al folio 298, asiento 2 del libro 4 del R. I. de Rivadavia. Linderos: los que dan sus títulos. Sup. total 19 hectáreas 9998 m., plano 27. Catastro Nº 1.814. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Embargo preventivo TRITUMOL S.A.I. y C. vs. Gil Cuartero, Emilio". Exp. Nº 34.742/66. Señ. el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. Cítase al señor Daniel Isa para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerle por cancelados dichos gravámenes. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.
Imp. \$ 1.500 e) 30-6 al 13-7-67

CONCURSO CIVIL

Nº 27003

Por el presente hago saber que el Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial Norte en los autos s/Concurso Civil de Acreedores de Sindicatos Unidos Petroleros del Estado Filial Vespucio. Expte. Nº 11.088/67 se dictó el siguiente auto: "Orán, junio 5 de 1967... Resuelvo: Iº) Declarar abierto el Concurso Civil de Acreedores de Sindicatos Unidos Petroleros del Estado... IVº) Señalar el plazo de 30 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos... VIº) Señalar la audiencia del día 23 de agosto próximo a horas 9 para que tenga lugar la Junta de Acreedores para la Verificación de Créditos. Se hace saber que el Síndico es el Dr. Armando R.

AVISO COMERCIAL

Nº 27090

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de la ley 11.867 se hace saber que el día 30 de junio de 1967 se disuelve la sociedad colectiva "PERUYERA E HIJOS", integrada por los Sres. Eusebio Belarmino Peruyera y Alfredo Clemente Peruyera que giraba en esta plaza en los ramos de Comisiones, Representaciones y Venta de Mercadería y con domicilio en esta ciudad de Salta en calle General Güemes Nº 279; haciéndose cargo de su ACTIVO y PASIVO la razón social "PERUYERA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que por este mismo acto se constituye e integrada por los Sres. Alfredo Clemente Peruyera y la Sra. Olimpia Campanino de Peruyera. Oposiciones de ley a calle General Güemes Nº 279 - Salta. — Carlos Francisco Abeleira, Contador Público Nacional - Buenos Aires 657 - Salta.

Imp. \$ 536

e) 12-7-67

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 27084

Se hace saber que el señor Juez de Primera

Carlsen con domicilio en calle Gral. Güemes Nº 690, Orán. Habilitase la feria judicial del mes de julio para la publicación. Orán, junio 28 de 1967. — Lucio M. Rufino, Juez. — Esc. Lilia J. H. de Porras, Secretaria.
Imp. \$ 900 e) 3 al 14-7-67

CITACION A JUICIO

Nº 27028

CITACION A JUICIO

El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación cita por diez días al Sr. Benito Colina o sus herederos que se consideren con derecho al lote de terreno sito en Seclantás, Dpto. de Molinos, con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, con el río Seclantás Adentro o Brealitos; al Sud, con propiedad de Fidencio Caro y Sucesión de Manuel Martínez; al Este, con propiedad de Fidencio Caro y Río Brialitos; y al Oeste, con propiedad de Mercedes Rioja, Filomena O. de Durán y el Río Brialitos, a fin de que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio, en el juicio: RAMOS, Lucio Lucas. Expte. Nº 31.678/66. — Salta, junio 8 de 1967. — Carlos Sayús Serrey, Secretario Juzgado de III Nom. Civil y Comercial.
Imp. \$ 900 e) 5 al 18-7-67

Nº 26975

El Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita por diez días a SEGUNDO RUEDA para que haga valer sus derechos de acreedor hipotecario en la ejecución que sigue Francisco Raventós a Abraham Saba, Expte. Nº 27.945. — Salta, junio 16 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 29-6 al 12-7-67

Sección COMERCIAL

Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, ha declarado abierto el Juicio de Convocatoria de Acreedores de la firma PAYOGASTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad calle Necochea Nº 724, citando a los acreedores para que en el término de 30 (treinta) días presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, habiéndose señalado la audiencia del día 23 de agosto de 1967 a horas 9.30, para que tenga lugar la audiencia de verificación de crédito, la que se llevará a efecto sea cual fuere su número. Síndico: el Contador Público señor Pedro Arnaldo Rivelli, domiciliado en calle 20 de Febrero Nº 69 de esta ciudad de Salta. — Salta, 7 de julio de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarna, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 11 al 20-7-67

Nº 27077

Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación C. y C., en los autos: "Convocatoria de Acreedores de GENERAL FINANCIERA S. A." Expte. Nº 1.068/67, hace saber que con fecha 19 de junio de 1967 se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de Acreedores; habiéndose señalado el día 25 de setiembre de 1967 a horas 9 para que tenga lugar la Junta de verificación y graduación de créditos la que

se llevará a cabo con los acreedores que concurren cualquiera fuere su número. Fijase el plazo de 30 días a contar desde la última publicación para que los acreedores presenten al Síndico Sr. Juan Manuel Gutiérrez del Río, con domicilio en Avda. San Martín 554 de esta Ciudad los títulos justificativos de sus créditos. — Edictos 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Habilitase la próxima Feria del mes de Julio para la publicación de los edictos. — Salta, julio 7 de 1967. — Dr. Carlos Sottem, Secretario Interino.

Imp. \$ 900

e) 10 al 14-7-67

Nº 27058

El Juzgado de 1ra. Inst., 1ra. Nom. Civil y Comercial a cargo del Dr. Martín A. Diez, comunica a acreedores en autos "Convocatoria de Acreedores - Hasbani, Alberto". Expte. Nro. 52.499/67, ha señalado nueva audiencia día 31 de julio próximo, horas 9, para junta verificación y graduación créditos. — Salta, julio 5 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario, Juzg. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900.

e) 7 al 13-7-67

VENTA DE NEGOCIO

Nº 27078

Notifícase que con la intervención del subs-

cripto escribano se tramita la venta del negocio de despensa, licores, fiambres y comestibles, denominado "Modelo", ubicado en esta ciudad de Salta en la esquina de las calles Deán Funes 602 y Rivadavia, por parte de su propietario don Manuel Colina o Manuel Carlos Colina a favor de los actuales propietarios señor don José Rocha y señora doña Ernestina Rodríguez de Rocha. Se incluye en esta compra y venta la enseñanza comercial, los muebles, útiles, mercaderías, instalaciones, derecho a ocupar el local, la clientela, etcétera. Deudas a pagar a cargo del señor Colina y cuentas a cobrar a su favor. Para oposiciones en mi escribanía General Güemes 817 - 1º piso, departamento B. Salta. — Adolfo Saravia Valdez Titular del Registro Nº 9.

Imp. \$ 900

e) 10 al 14-7-67

Nº 27050

Se comunica que en esta Escribanía se tramita la venta de la farmacia CABILDO, ubicada en calle 25 de Mayo, Nº 201 de esta ciudad, que debe efectuar Eduardo De Sojo a Dora Breslin. La venta comprende el activo y pasivo. Oposiciones en esta Escribanía donde las partes constituyen domicilio. — Elida J. González de Morales Miy. Belgrano 906 - Salta.

Imp. \$ 900

e) 6 al 12-7-67

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 27098

CASA TERROBA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 29 de julio del año en curso, a horas 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Alem 202 de la ciudad de General Güemes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de marzo de 1967.
- 3º Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio y remuneración al Directorio.
- 4º Elección de un Síndico Titular y de un Suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta, juntamente con el Presidente.

General Güemes, Julio de 1967

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 12-7-67

Nº 27082

Sociedad Ayuda Mutua

Centro Social Ferroviario General Güemes

Invita a todos los socios a la Asamblea Ex-

traordinaria para el Domingo 23 cont. a horas 9.30 en el local San Martín 147.

UNICO PUNTO A TRATAR

Modificación Estatutos y cuota societaria.

Miguel Alderete

Amador Robert.

Presidente

Secretario

Ramón H. Brizuela

Imp. \$ 900

e) 11 y 12-7-67

Nº 27074

"LACONI" - MARTORELL S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 27 de julio del año en curso, a horas 19.30 en el local de la Sociedad, calle Del Milagro 519, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio Comercial cerrado el 15 de abril de 1967.
 - 2º Proposición de la distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.
 - 3º Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta.
- Salta, julio de 1967.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 10 al 14-7-67

Nº 27071

**NUEVA YORK AUTOMOTORES
S.A.C.I.A.G.F. é I.****CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en la Sede Social, calle Pellegrini 360, Salta, el día 22 de julio de 1967 a horas 17,

ORDEN DEL DIA

1. Designar dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º Modificación del Artículo 7º (Séptimo) de los Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900. e) 10 al 14-7-67

Nº 27057

ACCION S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 20 de julio de 1967 a horas 10, en calle San Martín 302, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1967.
- 2º Modificación de los artículos primero, décimo segundo y décimo cuarto de los Estatutos Sociales.
- 3º Elección de nuevas autoridades.
- 4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 6º Consideraciones generales.

El Directorio

Imp. \$ 900 e) 7 al 13-7-67

Nº 27056

**LLAMADO A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA**

El Directorio de ORSESE, COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, cita a los Sres. Accionistas de la firma a la Asamblea General Extraordinaria con el fin de considerar la reforma de los artículos CUARTO y DECIMO SEPTIMO de los Estatutos Sociales, el día 12 de julio del corriente a horas 10.30.

Imp. \$ 900 e) 7 al 13-7-67

Nº 26980

**San Bernardo Inmobiliaria Financiera Comercial
Industrial Sociedad Anónima**

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de SAN BERNARDO INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de julio de 1967, a las veinte horas, en su local social de Juan Bautista Alberdi Nº 53 - 1er. Piso. Oficina 1, de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del informe del Directorio, Balance e Inventario General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1966.
- 2º Disolución o no de la Sociedad, previa liquidación.
- 3º Fijación de los honorarios del Síndico.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se dispone luego recordar a los señores accionistas, la obligación prevista en los Estatutos. Art. 20, acerca del depósito anticipado de acciones.

El Directorio

Imp. \$ 1.800 e) 29-6 al 19-7-67

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 27091

**DESISTIMIENTO DE LA ACCION Y DEL
DERECHO — COSTAS**

"El desistimiento de la acción y del derecho efectuado luego de pagados los rubros reclamados, no debe ser considerado como tal, y en consecuencia, debe cargar con las costas la parte que ha dado lugar a la formulación del juicio".

979 — T.T. Nº 2 - Salta, 15 de mayo de 1967. "CABEZAS, Gerardo; y otros vs. HORIZONTES S. A."

Fallos: Libro de Sentencia 1967 - págs. 214/17
Y CONSIDERANDO:

La Dra. Elsa I. Maidana, Dijo:
FERMIN TRONCOSO Y FRANCISCO

WELLZ: Los actores demandan diferencias de jornales y aguinaldo sobre las mismas emergentes de la aplicación de la tabla salarial establecida en la Convención Nº 15/65 sin quita zonal y en la Nº 24/66. Al oponerse a la procedencia de la demanda, la demandada plantea la inconstitucionalidad de la Ley Provincial 3.669 en lo que hace aplicable la primera de las convenciones citadas.

Cuestiones como la de autos, han sido resueltas por el Tribunal en múltiples oportunidades. Se ha dicho y se repite que no es posible entrar a analizar la disposición legal impugnada en casos como el sub-lite, porque la fuente de la obligación o la norma de la cual emerge el derecho que se ejercita, no proviene de la disposición impugnada, sino de una regla convencionalmente aceptada por las partes. No es la ley en sí la que rige el caso, es el art. 2º cele-

brado entre patronos y obreros. En todo supuesto la simple existencia de la norma jurídica tildada de inconstitucional, sólo sirve para dar vigencia a la cláusula del convenio independientemente de que ella tenga o no validez constitucional.

En cuanto al momento desde el cual deben reajustarse los salarios, es otra cuestión ya resuelta, en el sentido de que cumplido los requisitos establecidos por el convenio, el salario sin quita zonal ha de abonarse desde la vigencia del mismo y no desde la fecha de la intimación administrativa, porque ésta no tiene otra finalidad que hacer conocer a la empleadora que debe pagar los salarios en los montos fijados para la zona de Capital Federal. (Conf. Libro de Sentencias 1966-352 y sgtes.)

Corresponde en consecuencia hacer lugar a lo reclamado en base al Convenio Nº 15/65, así como a lo solicitado por aplicación de lo convenido en el Nº 24/66, pues no hay constancias de pago efectuado por la patronal, así como al aguinaldo sobre las mismas.

COSTAS POR EL DESISTIMIENTO: En el juicio "Zurita Sáenz, Fructuoso y otros vs. Altos Hornos Güemes". Libro de Sent. 1967 - Pág. 51/52, el Tribunal ha emitido pronunciamiento sobre un problema análogo de autos. En efecto, en aquella oportunidad los actores formularon desistimiento manifestando haber recibido pagos con los que cancelaban las deudas con la contraria. En ésta se expresa igualmente que el desistimiento lo formularon por haber recibido la totalidad de lo que les era debido, por lo que formularon demanda. Es evidente que un desistimiento de acción y de derecho efectuado luego de pagados los rubros reclamados no puede ser llamado tal. Desiste quién considera que su pretensión es infundada, que no puede prosperar porque no se ajusta a derecho, pero no quién consigue que se le abone todo lo que ha reclamas costas quien ha dado lugar a la formulación, mado en juicio. En tales circunstancias carga con las costas quien ha dado lugar a la formulación del juicio y no quien ha tenido que demandar para conseguir el pago de lo que le es debido; en este caso, la demandada, debiendo regularse honorarios sobre los montos que se formulan en la planilla que son los que según testimonio de escritura han sido pagados, teniéndose en cuenta que el arreglo se ha producido en período probatorio del juicio.

Las acciones por las que progresa la demanda de los actores consignados en el primer acápite y cuyos montos son los referidos en la planilla por ellos presentada, pues no se observan errores, son con costas a la demandada; sobre dichos montos deberá descontar y depositar en las Cajas respectivas lo establecido por ley.

El Dr. OSCAR GERMAN SANZO se adhiere, por sus fundamentos, al voto que antecede.

El Dr. CARLOS ALBERTO MARIÑO se adhiere, por sus fundamentos, a lo principal y disiente tan sólo en lo que se refiere al monto de la regulación de los honorarios que se fijan al Dr. Horacio F. Bravo Herrera, por considerar que existe en la especie un allanamiento que se ha producido en una etapa procesal anterior a la audiencia de vista (en la que se produce parte de la prueba y se realizan los alegatos) y que interpretando la norma fijada en el art. 11

v adaptada a la modalidad del juicio laboral, deben fijarse en un 70% del que le correspondiera si el juicio se hubiese tramitado en su totalidad.

Por ello,

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2

FALLA:

I) Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia, condenando a HORIZONTES S.A., a pagar a FERMIN TRONCOSO y FRANCISCO WELLZ, la suma de Setenta y nueve mil veintidos pesos m/n. (\$ 79.022 m/n.), fijándose para cada uno los montos parciales que establece la demanda, que deberá hacer efectivo previo el descuento y depósito de ley en el término de cinco (5) días a contar de su notificación. Las sumas que se condena a pagar son en concepto de diferencias de jornales y aguinaldos; con intereses y costas.

Regúlense los honorarios del Dr. HORACIO F. BRAVO HERRERA, apoderado-letrado del actor, en la suma de Veintiún mil quinientos vendidos pesos m/n. (\$ 21.522 m/n.), y los del Dr. LUIS A. GARCIA VIDAL, en la suma de diez mil setecientos noventa y seis pesos m/n. (\$ 10.796 m/n.).

II) Imponiendo las costas del desistimiento a la demandada.

Regúlense los honorarios del Dr. HORACIO F. BRAVO HERRERA, en la suma de Setenta y tres mil ciento noventa y nueve pesos m/n. (\$ 73.199 m/n.) y los del doctor LUIS A. GARCIA VIDAL, en la suma de Treinta y seis mil quinientos noventa y nueve pesos m/n. (\$ 36.599 m/n.) arts. 6º, 8º y 11º del Decreto-Ley Nº 324/63.

Regístrese, notifíquese y repóngase.

Fdo.: Dres. ELSA I. MAIDANA - OSCAR GERMAN SANZO - CARLOS MARIÑO. (Secretario: Dr. Mario N. Zenzano). — Es copia: GREGORIO R. ARAOZ, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 12-7-67

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA